

ORDENANZA
N° 126/17
SANCIONADA EL DÍA
30/08/2017



ORDENANZA
N° 126/17
“DEROGAR DECRETO DE
EMERGENCIA N°01 /MMRM
DEL PEM”



Ref.: PRESENTADO POR
BLOQUE JSRN



VISTO;

La competencia del Poder Legislativo en el Gobierno Municipal s/ Carta Orgánica, la Ordenanza N° 125/2017, Resoluciones 006/2017 y 007/2017 del Tribunal de Cuentas Municipal, el incumplimiento del Poder Ejecutivo s/ inc. 1, 14, 22, 23, 24, y 30 del art 84° de la Carta Magna Municipal, el Decreto Ley 01/MMRM del Ejecutivo Municipal, de fecha 27-07-17 y la necesidad de llevar a cabo el reordenamiento institucional, económico, financiero y administrativo del Municipio de Ministro Ramos Mexía; y

CONSIDERANDO;

Que la falta de información y documentación legal, no suministrada por el Poder Ejecutivo desde la asunción, y la escasa interrelación que ha mantenido con el resto de los Poderes Municipales, no permite conocer la real situación económica-financiera municipal, no habiendo dado cumplimiento a través del período de gestión a los incisos 1, 14, 22, 23, 24 y 30 del artículo 84° de la Carta Orgánica, entre otros tantos, como tampoco a los pedidos de rendición de gastos efectuados en reiteradas ocasiones por el Tribunal Contralor, incumplimiento a la Resolución N° 006/2017, art 5°, s/ intervención del Tribunal de Cuentas Municipal, como así a lo establecido por la Ordenanza 125/2017, s/art 3°, configurándose una tácita violación a los extremos legales institucionales, presupuestarios, contables y administrativos establecidos por la Carta Magna Municipal;

Que en este marco, la incertidumbre al que han sido sometido el resto de los Poderes Municipales ha desatado un libre albedrio institucional, desde el cual el Poder Ejecutivo ha ignorado y soslayado constantemente, las competencias y facultades del resto de los Poderes Municipales, lo cual procura convalidar intentando un estado





Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Ministro Ramos Mexía

Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

de excepción, que le permita con súper-poderes llevar a cabo un gobierno por decreto; con ello, no sólo terminar de obviar lo normado por la Carta Orgánica, sino promover un acto ilegal y arbitrario que posibilite evitar el control y la claridad sobre la real situación, legal, administrativa y financiera del Municipio; lo que es indeclinable para el Tribunal de Cuentas y el Honorable Concejo Deliberante;

Que la emergencia económica y pública es producto de la propia administración que no gestiona, o gestiona contrariando el bien común, y posteriormente pretende estructurar un escenario de crisis, utilizando una herramienta que le faculta en forma peligrosa recortar derechos civiles y patrimoniales, siendo el Concejo Deliberante quien ejerce la potestad legislativa, actuando aun en la emergencia sea ella económica o pública, legislando y estructurando un marco normativo adecuado a la circunstancia - vía del Art 79 de la Constitución Nacional y Capítulo VII de la Carta Orgánica;

Que el Decreto ley 01-MMRM, su ilegalidad manifiesta, peca de dos graves falencias insalvables: a. en primer lugar no efectúa un pormenorizado análisis de la emergencia, ni siquiera determina los elementos numéricos que afectan el erario Municipal, situación que de por sí impide analizar su pertinencia; b. en segundo término, tampoco indica cuales serían los actos que puedan eliminar la situación de emergencia aludida, detalladamente explicitados;

Que a la fecha y frente a los incumplimientos derivados de la gestión del Poder Ejecutivo, carente de documentación e información legal ante el Concejo Deliberante y falta de respuestas, rendiciones e intervención en cuanto a ingresos, egresos y requerimientos del Poder Contralor, se advierte que en modo alguno se puede probar la existencia de la emergencia económica, destacándose que frente a eventuales situaciones de este tipo -que vale resaltar no están previstas legalmente- debe priorizarse la actividad de los órganos:

[Handwritten signature]
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MINISTRO RAMOS MEXÍA





Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Ministro Ramos Mexía

Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

Legislativo y Contralor, extremándose su intervención y la actuación de los mismos para superar tal supuesta situación de emergencia; siendo lo contrario otorgar prácticamente la suma del Poder Público al Poder Administrador, violando la división de poderes y competencias, provocando la alteración del Estado de Derecho, ante cualquier contingencia de un estado de necesidad;

Que ante ello, al no contar con elementos físicos que documenten legalmente y permitan constatar la situación esgrimida por el Poder Ejecutivo y realizar de esta forma un análisis pormenorizado; se ha resuelto postergar el tratamiento del proyecto de ordenanza de emergencia económica enviado por el poder ejecutivo y dejar sin efecto el decreto de ley 01-MMRM, hasta tanto el Tribunal de Cuentas y el Concejo Deliberante cuenten con los informes generales de la auditoria legal, técnica, económica y administrativa y dictamen respectivo del Tribunal de Cuentas Municipal, s/Resoluciones 006/2017 y 007/2017, como así lo dispuesto por Ordenanza 125/2017, vista la necesidad de poseer veracidad sobre la información y contar con documentación que otorgue el cabal conocimiento de la realidad del Municipio, como de la legalidad en la ejecución, distribución y utilización de los recursos públicos, gestionados por el Ejecutivo Municipal, lo cual a la fecha se estima en más de pesos treinta millones (\$30.000.000);

Que si bien mediante ordenanza 125/2017 art 2° y 4°, se aprobó la contratación de servicios profesionales requeridos por el Tribunal de Cuentas, instituyéndose la reserva del erario Municipal para la atención del gasto que demande dicha auditoria, se debe emitir aprobación del contrato de asistencia profesional para la ejecución de la auditoria general, legal, técnica, financiera y administrativa, suscripto entre el Tribunal de Cuentas Municipal y el estudio Larrañaga-Rueda y Asociados,





Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Ministro Ramos Mexía

Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

seleccionado propuesta conveniente por el Tribunal Contralor a fin de llevar a cabo el plan de auditoría establecido por Resolución N°007/2017;

Que a sí mismo se resuelve emplazar al Intendente Municipal para que en plazo de 5 cinco días hábiles notificado, remita al Concejo Deliberante c/copia al Tribunal de Cuentas: a) copia legalizada del balance anual del ejercicio vencido, incluyendo nómina completa de los recursos humanos y patrimoniales con que cuenta el Municipio, como así todo proyecto o planificación en ejecución o pendiente de realización, b) últimos tres (3) informes trimestrales del estado de tesorería al 30 del mes, de cierre trimestral, c) copia del proyecto o anteproyecto de presupuesto de gastos y cálculos de recursos año 2017, d) Extractos bancarios periodo 01-01-17 al 31-07-17 de todas las cuentas municipales, e) copia de la publicación anual del inventario general y memoria y estado de ingresos y egresos, f) detalle últimos seis (6) meses del total de fondos ejecutados mes a mes, discriminando fechas y concepto del gasto, N° del comprobante, importe y N° de cheque o documento de pago, separando: 1- Erogado del erario municipal, y 2- de otros fondos recibidos y ejecutados por la gestión en período 01-01-17 al 31-07-17; g) Detalle documentado de deuda contraída por el poder ejecutivo y afectación de la misma, período 10-12-15 al 31-07-17; s/ informe si durante la gestión se ha tomado financiamiento con garantías de la coparticipación municipal y bajo qué condiciones. Todo ello, bajo apercibimiento de disponer la suspensión del cargo, hasta tanto se cuente con la información requerida o con los informes finales de la auditoría general;

Que paralelamente el Concejo Deliberante promueve la designación del cargo previsto por Carta Orgánica s/capítulo V, art 98 vinculado a la Justicia Municipal de Faltas, cuya designación s/ art 102 se producirá previo concurso de antecedentes o condiciones requeridas por este



Email: hcdramosmexia@gmail.com

www.hcdramosmexia.com.ar

Tel. H. C. D - 02934-491079





poder normativo, con el voto de la mayoría de sus miembros. La ordenanza de nombramiento determinará el alcance de funciones, como así procedimientos en el caso de ausencia o acefalia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES
SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A



Artículo 1º: DEJAR sin efecto el Decreto N°01-MMRM-17 del poder Ejecutivo y declaración de la emergencia económica hasta tanto el Tribunal de Cuentas Municipal y el Concejo Deliberante cuenten con los informes finales y documentación respaldatoria de la auditoria legal, técnica, económica y administrativa, como así dictamen respectivo del tribunal contralor, conforme Resoluciones N° 006/2017 y 007/2017 y Ordenanza 125/17, a fin de proceder a la evaluación de la situación esgrimida.

Artículo 2º: EMPLAZAR al Sr. Intendente bajo apercibimiento de disponer sanciones, tales como la suspensión del cargo, hasta tanto se cuente con la información requerida o en su defecto, con los informes finales de la auditoría general, para que en un plazo 5 días hábiles remita al Concejo Deliberante, c/copia al Tribunal de Cuentas Municipal, la siguiente documentación:

- a) Copia certificada del balance anual del ejercicio vencido, incluyendo nómina completa de los recursos humanos y



patrimoniales con que cuenta el municipio, como así de todo proyecto o planificación en ejecución o pendiente de realización.

- b) Últimos tres (3) informes trimestrales del estado de tesorería al día 30 del mes de cierre trimestral.
- c) Copia del proyecto o anteproyecto de presupuesto de gastos y cálculo de recursos año 2017.
- d) Extractos bancarios periodo 01-01-17 al 31-07-17 de todas las cuentas municipales.
- e) Copia de la publicación anual del inventario general y memoria y estado de ingresos y egresos.
- f) Detalle de últimos seis (6) meses del total de fondos ejecutados mes a mes, discriminando fecha y concepto del gasto, N° de comprobante, importe y N° de cheque o documento de pago, separando: 1- erogado del erario municipal, y 2- de otros fondos recibidos y ejecutados por la gestión del periodo 01-01-17 al 31-07-17.
- g) Detalle documentado de deuda contraída por el poder ejecutivo y afectación de la misma, periodo 10-12-15 al 31-07-17.
- h) Se informe si durante la gestión se ha tomado financiamiento con garantías de la coparticipación municipal y bajo qué condiciones.

Artículo 3°: APROBAR el contrato de asistencia profesional para la ejecución de la auditoría general, legal, técnica, financiera y administrativa, suscripto entre el Tribunal de Cuentas Municipal y el estudio Larrañaga-Rueda y Asociados, s/ejecución del plan de auditoría establecido por Resolución N°007/2017 del Tribunal de Cuentas y realizar la reserva del crédito correspondiente, para la atención del gasto.

Artículo 4°: DISPONER la designación del cargo previsto por Carta Orgánica s/capítulo V, art 98 vinculado a la Justicia





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

Municipal de Faltas, s/art 102, cuyo nombramiento se producirá previo concurso de aspirantes implementado por este Poder Legislativo, con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros. La ordenanza de nombramiento determinará el alcance de misiones y funciones, como así procedimientos en el caso de ausencia o acefalia.

Artículo 5°: Regístrese, Publíquese, Notifíquese al Poder Ejecutivo y Tribunal de Cuentas Municipal, Cumplido, ARCHIVESE.

EL PROYECTO DE ORDENANZA ORIGINAL N° 009/2017-YG, CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS, FUE APROBADO EN SESIÓN N° 004/2017 DEL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2017, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 005/2017, DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA.

ORDENANZA N° 126/2017



Anaía Yanina Guzmán
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MINISTRO RAMOS MEXÍA

